



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 367

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **CONJUNTO FOLCLÓRICO MEDIA LUNA**, RUT N° **65.155.285-0** representada por don **CAMILO GABRIEL MARTEL MARTÍNEZ**, Run N° **17.247.597-3**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **CONJUNTO FOLCLÓRICO MEDIA LUNA** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividad Semana Curralhuina a realizarse en la sede de la comunidad el día **10 de marzo de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas, adquisición de coronas y bandas para las candidatas a Reinas, compra de galvanos para los artistas participantes y ganadores de las competencias deportivas programadas. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

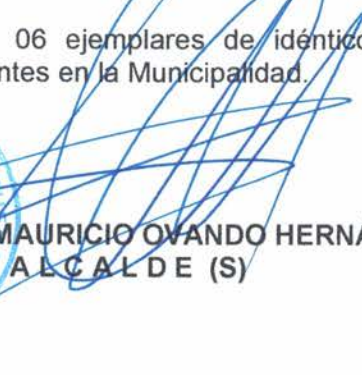
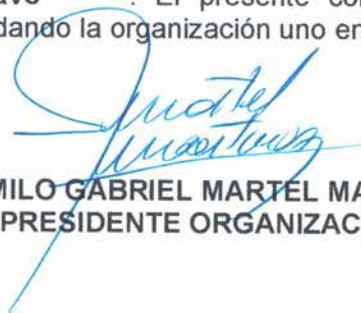
Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar **comprobantes firmados por las candidatas a Reinas el cual debe especificar nombres, número de cédula de identidad y el lugar obtenido, además de nómina de las personas que recibirán galvanos por participación en las competencias deportivas.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **CONJUNTO FOLCLÓRICO MEDIA LUNA** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


CAMILO GABRIEL MARTEL MARTÍNEZ **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN **ALCALDE (S)**